



Introducción al libro tercero del medioambiente y contra el cambio climático

11 de mayo de 2021

1. El Sistema de gobernanza y sostenibilidad constituye el ordenamiento propio e interno que la Sociedad establece, en ejercicio de la autonomía societaria que la ley ampara, para asegurar normativamente la preservación de su identidad, la realización de su propósito y valores y la consecución de sus fines y objetivos empresariales.
2. Como corresponde al grado de madurez del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas corporativas se caracterizan por su desarrollo, conjunción y extensión, así como por su función de engarzar y concretar el contenido ideológico y axiológico de su propósito y valores en pautas y criterios de actuación que racionalizan las decisiones de gestión en campos y cuestiones recurrentes o de especial importancia que así lo requieren, y constituyen una pieza esencial en el Sistema de gobernanza y sostenibilidad.
3. Implican, por ello, un positivo acotamiento de la necesaria discrecionalidad de que deben disponer, en el ejercicio de sus funciones, los administradores y los profesionales de Iberdrola, definiendo, de esta forma, líneas seguras de actuación, en el marco del respeto y observancia de los derechos humanos, de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, de cumplimiento de los requerimientos “ESG” y de los objetivos establecidos por el Acuerdo de París y la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en cuyo seguimiento puede presumirse, *prima facie*, la conformidad y adecuación de las acciones correspondientes con el *Propósito y Valores del grupo Iberdrola* y con el interés social de Iberdrola, a cuya concreción y precisión coadyuvan.
4. Las políticas medioambientales se integran en la estrategia de desarrollo sostenible y constituyen la reacción decidida de la Sociedad a los desafíos, objetivos y metas del cambio climático, de la preservación del medioambiente y de la pérdida de biodiversidad, a la vez que contribuyen a identificar y aprovechar las oportunidades derivadas de la transición energética. Son, por lo tanto, la expresión viva del compromiso de Iberdrola, al que se suman todos sus Grupos de interés, con la creación de un *valor empresarial integral* que tenga en cuenta y respete el capital natural y medioambiental en el que descansa y precisa su actividad, contribuyendo de esta manera a su máxima difusión y aplicación entre sus Grupos de interés y en las comunidades en las que está presente.
5. La aprobación de las políticas medioambientales se encomienda al Consejo de Administración, con la intervención, en su caso, de las comisiones especializadas, y en particular, de la Comisión de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio, todo ello, de la competencia de la Junta General de Accionistas, a quien corresponde, en última instancia, la aprobación de la orientación y gestión social, así como de los *resultados integrales*, económicos y sociales del grupo.
6. La labor de plasmación de ideas, valores y principios en guías o protocolos de actuación debe ser objeto de continuada atención para su adaptación a las cambiantes circunstancias en las que se desenvuelve el quehacer de Iberdrola como *empresa integral*, con una triple dimensión, empresarial, societaria e institucional. Por ello, al igual que el resto del Sistema de gobernanza y sostenibilidad, las políticas medioambientales, contenidas en este libro tercero, están sujetas a un proceso de revisión permanente, de adecuación y mejora constante para su actualización al contexto en el que Iberdrola desarrolla su actividad, a la legislación vigente y a las mejores prácticas aplicables.

En Bilbao, a 11 de mayo de 2021.

El Consejo de Administración de Iberdrola, S.A.